



Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE VILLADANGOS

RECAUDACIÓN PROVISIONES MODERNIZACIÓN

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad que, aprobada en Junta General extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2025 la integración en nuestra Comunidad de 85 hectáreas de los polígonos 402, 304 y 205 de Cimanos del Tejar y 117 de Villadangos del Páramo, situadas al Sur del Canal de Villadangos, regadas desde la Comunidad de Regantes del Canal de Velilla, y que en virtud de Oficio de Confederación Hidrográfica del Duero (Comisaría de Aguas) 1 de agosto de 2024 ya se encuentran incluidas en el derecho de riego inscrito en la Sección A del Registro de Aguas, a favor de la Comunidad de Regantes Canal de Villadangos. La Comunidad y en esa misma acta, decidió recaudar las cantidades abonadas durante los ejercicios 2022 (cuota 2021), 2023 (cuota 2022), 2024 (cuota 2023) y 2025 (cuota 2024) en concepto de provisiones de modernización por el resto de la Comunidad.

La cuota aprobada por hectárea es de 138,50 euros, para las siguientes parcelas:

- Del polígono 402 de Alcoba de la Ribera (Cimanos del Tejar) las parcelas 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 y 250.
- Del polígono 304 de Alcoba de la Ribera (Cimanos del Tejar) las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10010, 20010, 30010, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164 y 171.
- Del polígono 205 de Velilla de la Reina (Cimanos del Tejar) las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 10020, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 128.
- Del polígono 117 de Villadangos del Páramo (Villadangos del Páramo) las parcelas 172, 187, 188 y 189.

Los recibos serán enviados por correo certificado a todos los propietarios, y se deberán ingresar en la cuenta que la Comunidad de Regantes tiene en Abanca, conforme a los plazos estipulados en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Finalizado el periodo voluntario sin haber realizado el pago, conforme se regula en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se procederá al cobro en vía de apremio, incurriéndose en recargos, costas e intereses de demora, con arreglo a la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, prohibiéndose incluso el uso del agua a quienes tuvieran pendientes deudas.

En Villadangos del Páramo, 12 de marzo de 2025.–El Presidente de la Junta de Gobierno, Luis Javier Jáñez Honrado.